

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-05
SERIE 2018-2019

PARA ENMENDAR LOS TERMINOS DE LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-02, SERIE 2018-2019, DECLARANDO UNA SITUACIÓN DE URGENCIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN, A RAÍZ DE LA EXPECTATIVA DE PASO DE UNA TORMENTA TROPICAL POR LA ISLA DE PUERTO RICO, SEGÚN PRONÓSTICOS DEL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA (SNM) EN SAN JUAN; AUTORIZAR LA ADQUISICIÓN DE LOS EQUIPOS Y SERVICIOS NECESARIOS Y DISPONER LOS RECURSOS NECESARIOS, INMEDIATOS Y ESENCIALES A FIN DE EVITAR QUE SE AFECTEN LA SEGURIDAD, PROPIEDAD, SALUD Y VIDA DE LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESENCIALES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El Artículo 10.002(b) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como, “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, faculta a la Alcaldesa a decretar situaciones de urgencia mediante Orden Ejecutiva, a los fines de adquirir equipos o materiales para atender la misma, hasta un máximo de ciento cincuenta mil dólares (150,000.00). Para efectos de este Artículo, situación de urgencia significa aquel evento que ocurra en el municipio que requiera atención inmediata, ya sea para prevenir o resolver alguna situación que afecta o beneficia a la ciudadanía.

POR CUANTO: En la parte expositiva de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-02, Serie 2018-2019, firmada el 5 de julio de 2018, específicamente en el primer POR CUANTO se hizo referencia numéricamente a la suma de \$150,000.00, pero en palabras a doscientos mil dólares. Por otro lado, en la página tres, en el SEGUNDO párrafo de la parte dispositiva también hizo referencia a la suma de \$200,000.00, como la suma autorizada para la adquisición de

cefas

los equipos y servicios necesarios para atender las situaciones asociadas al estado de urgencia declarado.

POR CUANTO: El Centro Nacional de Huracanes ha clasificado el fenómeno atmosférico objeto de la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-02, Serie 2018-2019, como Huracán Categoría 1, de nombre Beryl, con posibilidad de desarrollo, y posible paso por el área de Puerto Rico a partir del próximo domingo, 8 de julio de 2018 en la noche, esperando que la mayor actividad de lluvia durante el lunes.

POR CUANTO: Las condiciones atmosféricas pronosticadas ocasionan una situación inesperada e imprevista que requiere acción inmediata del Gobierno Municipal. Es menester garantizar la seguridad, propiedad, salud y vida de los ciudadanos, así como la prestación de los servicios esenciales y el funcionamiento de las instalaciones, que conllevaron la declaración de un estado de urgencia en el Municipio de San Juan mediante Orden Ejecutiva MSJ-Núm. 02, Serie 2018-2019.

POR TANTO: Yo, Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio de San Juan, en virtud de las facultades inherentes a mi cargo y a la autoridad que me confiere la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”,

DISPONGO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Habiéndose declarado una situación de urgencia a raíz de la expectativa de paso del huracán Beryl por la Isla de Puerto Rico, según pronósticos del Servicio Nacional de Meteorología en San Juan, se aclara la referida Orden Ejecutiva, a los fines de enmendar y ratificar que se autoriza el desembolso de los fondos correspondientes para la adquisición de los equipos y servicios necesarios para la solución de la situación, hasta la cantidad de \$150,000.00.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente después de su firma.

cyes

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 6 de julio de 2018.



CARMEN YULÍN CRUZ SOTO
ALCALDESA